

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 031/2014, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, "EL INSTITUTO" Y AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ, "EL PRESTADOR", PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

VIGENCIA ORIGINAL .-

La vigencia del presente contrato surtirá sus efectos a partir del día 15 quince de abril al 15 quince de agosto de 2014 dos mil catorce, debiendo concluir precisamente el día 15 quince de agosto del mismo año, precisando que el contrato se genera por única ocasión. En el entendido que la prestación del servicio comenzó a partir del día 15 quince de abril de 2014 dos mil catorce.

VIGENCIA MODIFICADA .-

La vigencia del contrato surtirá sus efectos a partir del día 15 quince de abril de 2014 dos mil catorce al 30 treinta de septiembre de ese mismo año, debiendo concluir precisamente el día 30 treinta de septiembre de la misma anualidad, especificando que el contrato se genera por única ocasión. En el entendido que la prestación del servicio comenzó a partir del día 15 quince de abril de 2014 dos mil catorce.

Leído el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad ampliar la vigencia en los términos y condiciones que del mismo se desprenden. Ante la presencia de los testigos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 09 nueve del mes de agosto de 2014 dos mil catorce.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO PRESIDENTA DEL CONSEJO AGUSTÍN DE JESUS RENTERIA GODINEZ

TESTIGOS:

JORGE ALBERTO CONTRERAS BRAVO

DIRECTOR JURIDICO

ERNESTO GASPAR CABRERA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

JCMR

vliguel de Cervantes Saavedra I.V. Col. Ludron de Cinecula C.V. 44

ÇŠÕÚÓÔÜDŠÃ ^æ(ð) (• ÁÖ^) ^ |æ(^ • Á ææfæÁ Ŭ![c^ &&ð) Ás^ Áæ∮Q - { ! { æðð} ÁÖ[} -ã^) &ãæÁ Á Ü^•^ | çæåæÈ